Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

ACU-IEEBCS-CME-CMU-011-ABRIL-2021

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COMONDÚ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021

GLOSARIO	
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
Reglamento de Registro	Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular
Tribunal Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

1.- Antecedentes

1.1 Reglamento de Registro. El día 12 de octubre de 2020, el Consejo General emitió acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.2 Aprobación del plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020 el Consejo General del IEEBCS aprobó en sesión extraordinaria el plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021, mediante Acuerdo número IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.

1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.- El 1 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se elegirán Gobernador, a miembros de Ayuntamientos, así como Diputaciones Locales.

1.4 Acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.5 Acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.6 Convocatoria. El 31 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG141-DICIEMBRE-2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los partidos políticos, a las diputadas y diputados del H. congreso del estado, a las presidentas y presidentes municipales, síndicas y síndicos, regidoras y regidores de los cinco ayuntamientos del Estado que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la renovación del poder ejecutivo, de las y los integrantes del H. Congreso del Estado y de los ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos políticos,

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021.

1.7 Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.8 Acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.9 Solicitud de Registro. - El día 31 de marzo del presente año, este órgano desconcentrado electoral recibió solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento de Comondú, presentada por el partido político Redes Sociales Progresistas.

1.10 Requerimiento y desahogo. - El 31 de marzo del presente año, mediante oficio IEEBCS-CME-CMU-101-2021, se le requirió al partido político Redes Sociales Progresistas, por conducto de su respectivo representante, para que en un plazo de 48 horas a partir de la notificación presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro.

De conformidad con lo anterior, el 31 de marzo del presente año, el partido político Redes Sociales Progresistas por conducto de su respectivo representante, dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad.

2.- Considerandos

2.1 Competencia.
Los Consejos Municipales Electorales son órganos desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Consejo General; asimismo, dentro de sus atribuciones se encuentra la de recibir las solicitudes de registro de las planillas para miembros de Ayuntamientos, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los partidos políticos, que participen ya sea en forma individual, a través de candidaturas comunes o de coaliciones; así como de las y los candidatos independientes; cabe señalar que también vigilara que en todas las solicitudes de registro de candidaturas se proponga el cincuenta por ciento de candidatas o candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, informando de ello al Consejo General de este Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, apartado B, fracción III, de la Ley Electoral y 9 del Reglamento de Registro.

2.2 Estudio de fondo.
2.2.1. Marco normativo.

Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines organizar los procesos electorales de los partidos políticos,

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de dichas entidades de interés público, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.[1]

Asimismo, es importante señalar que el Consejo General tiene como atribución vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a las leyes generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, a través de la emisión de acuerdos que hagan efectiva la atribución antes señalada.[2]

En armonía con lo anterior, la Constitución General, así como la Ley General de Partidos Políticos, define que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.[3]

Por tanto, la ley prevé que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, garantizando se desarrollen con apego de Leyes Generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.[4]

De igual manera, los partidos políticos, en lo individual, coalición o candidatura común así como ciudadanos y ciudadanas por la vía independiente que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable, tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular ante la autoridad electoral correspondiente de conformidad con la Constitución General y Constitución Local en sus artículos 35, fracción II y 28, fracción II, respectivamente y 94, 184 y 185 de la Ley Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Local Electoral 2019-2021 en el que se estableció como plazo para la presentación de solicitud para registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular del 24 al 31 de marzo del presente año, ante el órgano electoral correspondiente.

Para llevar a cabo lo anterior, el máximo órgano de este Instituto realizó modificaciones al Reglamento de Registro estableciendo dentro de la señalada normatividad las formas y requisitos para el registro de candidaturas, las cuales serán verificadas por el Consejo General y órganos desconcentrados, y en caso de que dichas solicitudes de registro de candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la Constitución General, Constitución Local, Ley Electoral y el citado Reglamento de Registro, se procederá a otorgar el registro.

2.2.2. De la documentación presentada.

En este orden de ideas el pasado 31 de marzo del presente año, se presentó ante este órgano electoral, escrito signado por **C. DAVID EDUARDO MARTIN RUBALCAVA**, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Redes Sociales Progresistas en el Estado de Baja

[1] Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.
[2] Artículo 18, fracciones VII, VIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Electoral.
[3] Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.
[4] de conformidad con lo señalado en el artículo 18 fracción I y IX de la Ley Electoral.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

California Sur, respecto de la solicitud de registro de la planilla de ayuntamiento de Comondú, del partido político Redes Sociales Progresistas anexando diversa documentación.

En ese sentido, una vez analizada por parte de este Consejo la solicitud de registro y la documentación de cada uno de las y los ciudadanos que integran la planilla, se advirtieron omisiones, por lo que fecha 31 de marzo del presente año, mediante oficio IEEBCS- CME-CMU-101-2021, se requirió a la C. Brianda Guadalupe Vega Contreras, en su carácter de Representante del Partido Redes Sociales Progresistas para que con fundamento en los artículos 107 de la Ley Electoral del Estado y 29 del Reglamento de Registro presentara lo siguiente:

1. Deberá presentar la solicitud de registro conforme al anexo 10.1 "Datos de captura" emitida del Sistema Nacional de Registro, debidamente firmada y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

2. Deberá presentar el documento que acredite que se presentó dentro del plazo el informe de ingresos y gastos de precampaña de precandidatas y precandidatos, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

3. Deberá presentar el certificado de ciudadanía Sudcaliforniana de la ciudadana **Alma Rubí Meza González** expedido por la Secretaría General del Gobierno del Estado, y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

4. Deberá presentar la **C. Elizabeth Davis Beltrán,** el escrito o carta de aceptación de la candidatura en la que se incluya una declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos de elegibilidad para el cargo de Regidora Tercera Suplente de Ayuntamiento de Comondú, de conformidad con el formato CAC del Reglamento de Registro y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

5. Deberá presentar la **C. Gloria Navarro Pérez,** el escrito o carta de aceptación de la candidatura en la que se incluya una declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos de elegibilidad para el cargo de Regidora Cuarta Suplente de Ayuntamiento de Comondú, de conformidad con el formato CAC del Reglamento de Registro y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

6. Deberá presentar el **C. Félix Donaldo Ibarra Navarro,** el escrito o carta de aceptación de la candidatura en la que se incluya una declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos de elegibilidad para el cargo de Regidor Sexto Propietario de Ayuntamiento de Comondú, de conformidad con el formato CAC del Reglamento de Registro y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

7. Deberá presentar la **C. Gloria Lizeth Zaragoza Navarro,** el escrito o carta de aceptación de la candidatura en la que se incluya una declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos de elegibilidad para el cargo de Regidora Sexta Suplente de Ayuntamiento de Comondú, de conformidad con el formato CAC del Reglamento de Registro y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

8. Deberá presentar la **C. Yolanda Navarro Pérez,** el escrito o carta de aceptación de la candidatura en la que se incluya una declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos de elegibilidad para el cargo de Regidora Primera Propietaria de Ayuntamiento de Comondú, de conformidad con el formato CAC del Reglamento de Registro y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

9. Deberá presentar el **C. Enrique García Vázquez,** el escrito o carta de aceptación de la candidatura en la que se incluya una declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos de elegibilidad para el cargo de Regidor Segundo Propietario de Ayuntamiento de Comondú, de conformidad con el formato CAC del Reglamento de Registro y deberá subir el archivo en pdf al sistema de registro de candidaturas.

10. Deberá presentar constancia de residencia de la ciudadana **Mercedes Ortiz Flores** expedida por autoridad competente del municipio respectivo con una fecha de emisión no mayor a seis meses en la que se precise la antigüedad de dicha residencia toda vez que el folio establecido es incorrecto y deberá subir el archivo en pdf al sistema de registro de candidaturas.

11. Deberá presentar el escrito conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, de la ciudadana **Alma Patricia Ramos Villarreal** Presidenta Municipal propietaria omiten la palabra PROPIETARIA, de conformidad con el formato MPV del Reglamento de Registro y deberá subir el archivo en pdf al sistema de registro de candidaturas.

12. Deberá presentar el escrito conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, del ciudadano **Carlos Orozco López** Sindico Propietario omiten la palabra PROPIETARIO, de conformidad con el formato MPV del Reglamento de Registro y deberá subir el archivo en pdf al sistema de registro de candidaturas.

13. Deberá presentar el escrito conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

corresponda al tipo de elección, del ciudadano **Daniel Villa Lozano** Sindico Suplente omiten la palabra Suplente, de conformidad con el formato MPV del Reglamento de Registro y deberá subir el archivo en pdf al sistema de registro de candidaturas.

14. Deberá presentar el escrito conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, de la ciudadana **Alma Rubí Meza González** Presidenta Municipal Suplente omiten la palabra Suplente, de conformidad con el formato MPV del Reglamento de Registro y deberá subir el archivo en pdf al sistema de registro de candidaturas.

15. Deberá presentar el escrito conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, de la ciudadana **María Antonieta Espinoza Lucero** Segunda Regidora Suplente omiten la palabra Suplente, de conformidad con el formato MPV del Reglamento de Registro y deberá subir el archivo en pdf al sistema de registro de candidaturas.

16. Deberá presentar el escrito conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, de los ciudadanos **Elizabeth Davis Beltrán**, **Gloria Navarro Pérez, Félix Donaldo Ibarra Navarro, Gloria Lizeth Zaragoza Navarro**, **Yolanda Navarro Pérez, Enrique García Vázquez,** de conformidad con el formato MPV del Reglamento de Registro y deberá subir el archivo en pdf al sistema de registro de candidaturas.

17. Deberá presentar los **CC. Elizabeth Davis Beltrán**, **Gloria Navarro Pérez, Félix Donaldo Ibarra Navarro, Gloria Lizeth Zaragoza Navarro, Yolanda Navarro Pérez Enrique García Vázquez, Enrique García Vázquez,** escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público por delito sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias en el que **señale el número de regiduría por el cual se postula** Formato (VFSE3/3) y se deberán subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

18. Deberá presentar los **C. Alma Rubí Meza González,** escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público por delito sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias en el

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

que **señale la palabra Suplente** Formato (VFSE3/3) y se deberán subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

19. Deberá presentar los **C. María Antonieta Espinoza Lucero,** escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público por delito sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias en el que **señale la palabra Suplente** Formato (VFSE3/3) y se deberán subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

20. Deberá presentar el **C. Carlos López Orozco,** escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público por delito sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias en el que **señale la palabra Sindico Propietario** Formato (VFSE3/3) y se deberán subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

21. Deberá presentar el **C. Daniel Villa Lozano,** escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público por delito sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias en el que **señale la palabra Sindico Suplente** Formato (VFSE3/3) y se deberán subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

22. Deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener condena por violencia política contra las mujeres en razón de genero (formato VPCMRG) los **C. Alma Rubí Meza González** señale la palabra Suplente, deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

23. Deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener condena por violencia política contra las mujeres en razón de genero (formato VPCMRG) los **C. María Antonieta Espinoza Lucero** señale la palabra Suplente, deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

24. Deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener condena por violencia política contra las mujeres en razón de genero (formato VPCMRG) el **C. Carlos López Orozco** señale la palabra Sindico Propietario, deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

25. Deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener condena por violencia política contra las mujeres en razón de genero (formato VPCMRG) el **C. Daniel Villa Lozano** señale la palabra Sindico Suplente**,** deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

26. Deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener condena por violencia política contra las mujeres en razón de genero (formato VPCMRG) los **CC. Elizabeth Davis Beltrán**, **Gloria Navarro Pérez**, **Félix Donaldo Ibarra Navarro, Gloria Lizeth Zaragoza Navarro, Yolanda Navarro Pérez**, **Enrique García Vázquez,** deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

En tal virtud, en fecha 02 de marzo del año en curso, la ciudadana dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento presentando la documentación respectiva.

Así, la solicitud de registro se acompañó de la siguiente documentación:

Tabla 1

No.	Documento	Presidenta Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Informe de capacidad (solo en el caso del presidente municipal)	SI	NO
4	Acta de Nacimiento	SI	SI
5	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	NO
6	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
7	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
8	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
10	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
11	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
12	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	SI	NO
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
14	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Tabla 2			
No.	**Documento**	**Síndico**	
		Presentó	
		Propietario	**Suplente**
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

Tabla 3			
No.	Documento	PRIMER REGIDORA	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	SI
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

Tabla 4			
No.	**Documento**	**SEGUNDO REGIDOR**	
		Presentó	
		Propietario	**Suplente**
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	NO	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	NO	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Tabla 5			
No.	**Documento**	**TERCERA REGIDORA**	
		Presentó	
		Propietario	**Suplente**
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Tabla 6			
No.	**Documento**	**CUARTO REGIDOR**	
		Presentó	
		Propietario	**Suplente**
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Tabla 7

No.	Documento	QUINTA REGIDORA	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	SI
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

Tabla 8			
No.	Documento	SEXTO REGIDOR Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

De igual forma, resulta necesario precisar que el formulario de aceptación de registro de candidata contiene los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro, relativos al apellido paterno, materno y nombre (s) completo (s), lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se les postule y firma autógrafa de la candidata a la Presidencia Municipal.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Electoral, se adjunta escrito de fecha 31 de marzo del año en curso, se manifestó que no realizo actos de precampaña, dados los tiempos electorales y la definición de procesos internos, procediendo de acuerdo a los estatutos de nuestro partidos vigentes a nivel nacional, sin haber aplicado en el sistema el expediente electrónico previsto para precampaña declarando la no existencia de ingresos y gastos que se hubiesen generado bajo este rubro..

En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto a los integrantes de la planilla al ayuntamiento de Comondú, presentada por el Partido Político Redes Sociales Progresistas, se desprende que cumple con lo dispuesto por los artículos 90, 94, 95, 96, y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

2.2.3. De los requisitos de elegibilidad.

Una vez determinado el cumplimiento de la documentación analizada en el apartado inmediato anterior, resulta necesario entonces verificar lo relativo a los requisitos de elegibilidad en los términos siguientes:

a) Ser sudcaliforniano (o sudcaliforniana), ciudadano (o ciudadana) del Estado, tener veintiún años cumplidos el día de la elección excepto para ser síndico y regidor en cuyo caso se requerirán dieciocho años, y residencia efectiva no menor de un año anterior al día de la elección en el municipio

b) **Tabla 2.** De los requisitos de elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Candidata Presidente Propietaria	ALMA PATRICIA RAMOS VILLAREAL	CONFIDENCIAL			Señala que es ciudadano Sudcaliforniana	30 años
Candidata Presidente Suplente	ALMA RUBI MEZA GONZALEZ	CONFIDENCIAL				25 años
Candidato Síndico Propietario	CARLOS LOPEZ OROZCO	CONFIDENCIAL				50 años
Candidato Síndico Suplente	DANIEL VILLA LOZANO	CONFIDENCIAL				31 años
Candidata Primer Regidora Propietario	YOLANDA NAVARRO PEREZ	CONFIDENCIAL				50 años
Candidata Primer Regidora Suplente	ROSA ELVA GONZALEZ NOGUEAN	CONFIDENCIAL			Señala que es ciudadano Sudcaliforniana	59 años
Candidato Segundo Regidor Propietario	ENRIQUE GARCIA VAZQUEZ	CONFIDENCIAL				50 años
Candidato Segundo Regidor Suplente	MARIA ANTONIETA ESPINOZA LUCERO	CONFIDENCIAL				59 años
Candidata Tercer Regidor Propietario	BRIANDA GUADALUPE VEGA CONTRERAS	CONFIDENCIAL				24 años
Candidato Tercer Regidor Suplente	ELIZABETH DAVIS BELTRAN	CONFIDENCIAL				22 años
Candidato Cuarto Regidor Propietario	JORGE LUIS OLVERA TORRES	CONFIDENCIAL			Señala que es ciudadano Sudcaliforniana	47 años
Candidato Cuarta Regidora Suplente	GLORIA NAVARRO PEREZ	CONFIDENCIAL				60 años

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

b) **Tabla 2.** De los requisitos de elegibilidad						
Cargo	**Nombre**	**Lugar de nacimiento**	**Fecha de nacimiento**	**Edad (años)**	**Ciudadanía sudcaliforniana**	**Residencia efectiva (años)**
Candidata Quinta Regidora Propietaria	ORALIA SINAHI BELTRAN ROSAS	CONFIDENCIAL				37 años
Candidata Quinta Regidora Suplente	MERCEDES ORTIZ FLORES	CONFIDENCIAL			Señala que es ciudadano Sudcaliforniana	49 años
Candidata Sexto Regidor Propietario	FELIX DONALDO IBARRA NAVARRO	CONFIDENCIAL				24 años
Candidata Sexta Regidora Suplente	GLORIA LIZETH ZARAGOZA NAVARRO	CONFIDENCIAL				37 años

Cabe señalar que los datos de los ciudadanos señalados en la tabla 2 de este acuerdo se desprenden de las copias certificadas de las actas de nacimiento respectivas número CONFIDENCIAL expedidas por los Oficiales de Registro Civil en Baja California Sur, Coahuila, Veracruz, y Sonora. así como de las constancias de residencia de fechas 9,11,5,17,17,17,17, 25,5,17,17,17,17,17,17,y 17 y expedidas por ayuntamiento de Comondú Estado Baja California Sur, Secretario General, C. Jesús Martínez Alonso.

Aunado a lo anterior, se adjuntan constancias de ciudadanía sudcaliforniana de fechas 24,24,24, y 24, de marzo del 2021, expedidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 138 y 138 Bis de la Constitución Local y 22 del Reglamento de Registro.

c) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.

Al respecto, con relación a los candidatos propietario y suplente al cargo de presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Comondú, se adjunta constancias expedidas por el Registro Federal de Electores en la que se señala que las y los ciudadanos y ciudadanas señalados anteriormente se encuentran inscritos en el padrón electoral y en la lista nominal de electores; así como copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada uno.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Ley Electoral.

d) Respecto de las hipótesis previstas en los artículos 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local y 49, fracciones II, III y IV de la Ley Electoral.

En cumplimiento al presente, se adjuntan documentos que contienen el formato MPV signados en original por las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Comondú, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrarse

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como no encontrarse en las hipótesis señaladas en los artículos citados en el título de este apartado; por lo que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.

e) **Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.**

Así mismo al respecto las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndico Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Comondú, presentan escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3".

f) **Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.**

Aunado a lo anterior las y los ciudadanos al cargo de presidente, Síndico Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Comondú, presentan escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los incisos a), b) y c) de este Considerando, las y los ciudadanos que integran la planilla del ayuntamiento presentada por el Partido Político Redes Sociales Progresistas, para el Proceso Local Electoral 2017-2018, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 138, fracciones I, II, III y IV y 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local, así como 49, fracciones I, II y II de la Ley Electoral y 24 del Reglamento de Registro.

2.2.4. Del Principio Constitucional de la Paridad de Género

De conformidad con las disposiciones constitucionales y las emitidas en el Reglamento para el Registro, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes promoverán y garantizarán la paridad de géneros en la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular en la integración de las planillas.

De igual manera, el artículo 18 del Reglamento para el Registro señala que, en el registro de las candidatas y los candidatos para las planillas de ayuntamientos, deberán observarse y garantizarse la paridad entre los géneros, tanto de manera vertical como horizontal. Se entenderá de manera vertical, la postulación alternada de candidatas y candidatos integrantes dentro de una planilla para un mismo ayuntamiento, iniciando la nominación en orden para presidente, Síndico, y Regidores municipales respetando la igual proporción de géneros.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

Asimismo, de manera horizontal el cincuenta por ciento de las candidatas y candidatos a las presidencias municipales a elegirse en cada uno de los 5 municipios que conforman la entidad, deben ser del mismo género por lo que al ser estos de un número impar (cinco) se traduce en el registro de tres candidaturas de un género y dos de lo opuesto en cumplimiento a los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Reglamento para el Registro.

Adicionalmente, las candidaturas a las planillas de los Ayuntamientos del Estado deberán registrarse por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona propietaria y un suplente del mismo género, o bien, de género diverso siempre y cuando el candidato propietario sea hombre y la suplente mujer, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, párrafo segundo del Reglamento de Registro

Por tanto, con base a los artículos 96 de la Ley Electoral y 18 del Reglamento de registro se presenta el cumplimiento a la paridad de partidos políticos, coalición, candidatura común.

Cumplimiento a la paridad vertical y fórmulas por parte de: Partido Político Redes Sociales Progresistas.

En lo que respecta a la citada planilla esta se encuentra integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidata presidenta propietaria	ALMA PATRICIA RAMOS VILLAREAL	Mujer	
Candidata presidenta suplente	ALMA RUBI MEZA GONZALEZ		Mujer
Candidato Síndico Propietario	CARLOS LOPEZ OROZCO	Hombre	
Candidato Síndico Suplente	DANIEL VILLA LOZANO		Hombre
Candidata Primer Regidora Propietaria	YOLANDA NAVARRO PEREZ	Mujer	
Candidata Primer Regidora Suplente	ROSA ELVA GONZALEZ NOGUEAN		Mujer
Candidato Segundo Regidor Propietario	ENRIQUE GARCIA VAZQUEZ	Hombre	
Candidato Segundo Regidor Suplente	MARIA ANTONIETA ESPINOZA LUCERO		Hombre
Candidata Tercer Regidora Propietaria	BRIANDA GUADALUPE VEGA CONTRERAS	Mujer	
Candidata Tercer Regidora Suplente	ELIZABETH DAVIS BELTRAN		Mujer
Candidato Cuarto Regidor Propietario	JORGE LUIS OLVERA TORRES	Hombre	
Candidato Cuarto Regidor Suplente	GLORIA NAVARRO PEREZ		Mujer
Candidata Quinta Regidora Propietaria	ORALIA SINAHI BELTRAN ROSAS	Mujer	
Candidata Quinta Regidora Suplente	MERCEDES ORTIZ FLORES		Mujer
Candidata Sexto Regidora Propietario	FELIX DONALDO IBARRA NAVARRO	Hombre	
Candidata Sexta Regidora Suplente	GLORIA LIZETH ZARAGOZA NAVARRO		Mujer

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

Del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 53, primer párrafo y 96 de la Ley Electoral, así como 6, 13, párrafo segundo y 18 del Reglamento de Registro, en virtud de que se encuentra integrada por propietarios y suplentes del mismo género, el cargo de segundo regidor propietario y segundo regidor suplente, cuarto regidor propietario y cuarto regidor suplente, sexto regidor propietario y sexto regidor suplente. así como en forma alternada.

De presentarse planillas que excedan en el registro de fórmulas que mayoritariamente correspondan a MUJERES en la candidatura propietaria, como se han pronunciado en diversas ocasiones los órganos jurisdiccionales[5], podrá considerarse procedente el registro de fórmulas que excedan la Paridad de Género, hacia el género mujer, toda vez que se privilegia la obtención de mayores espacios en las postulaciones para el género que históricamente en la entidad ha sido subrepresentado, inclusive si no se observa la alternancia de género si es para lograr la maximización de los derechos político electorales de las mujeres.

Lo anterior guarda directa vinculación con lo presentado por el partido político en cuestión, dentro de las postulaciones que realiza al interior de la planilla toda vez que se observa, que, a la luz de los argumentos antes vertidos, postuló mayor número de fórmulas compuestas por mujeres, lo que para esta autoridad es factible y es armónico a los fines de la Igualdad sustantiva y de la Paridad de Género.

2.3. Conclusiones.

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, 2.2.4 del presente acuerdo, este Consejo Municipal Electoral concluye que la integración de la Planilla del Ayuntamiento de Comondú, presentada por: el partido político Redes Sociales Progresistas para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumple con los requisitos legales para el registro de la candidatura.

Asimismo, resulta necesario señalar que deberán atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 4 de abril y concluyen el 2 de junio del presente año, según lo dispuesto por los artículos 121, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral, así como en el calendario integral mencionado en el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo.

Por lo antes expuesto, este Consejo Municipal Electoral:

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

3. Acuerda:

Primero. Se aprueba el registro de la integración de las Planillas del Ayuntamiento de Comondú, presentada por el partido político Redes Sociales Progresistas, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del presente Acuerdo.

Segundo. Expídase la correspondiente constancia de registro a la ciudadana candidata **C. ALMA PATRICIA RAMOS VILLARREAL** al cargo de la Presidencia Municipal de la planilla del Ayuntamiento de Comondú.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a la propietaria propietaria del partido político Redes Sociales Progresistas, manera personal y por oficio a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los efectos legales conducentes.

Quinto. Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en sesión especial del Consejo Municipal Electoral de Comondú, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 03 de abril del 2020, por unanimidad de votos de los consejeros y Consejeras Electorales: Daniel Alejandro Cota Salcido, Guillermo Alejandro Peralta Mora, Beatriz Santillán González, Sarahi Peña Barajas, y Jesús Espinoza Murillo Consejero Presidente, Integrantes del Consejo Municipal Electoral.

C. JESUS ESPINOZA MURILLO
Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Comondú

C. ARIDAHI GUADALUPE BARAJAS CERVANTES
Secretario General del Consejo Municipal Electoral de Comondú